



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

El Colegio Centro Bíblico en su visión y misión cristiana evangélica, se orienta a la creación de las condiciones adecuadas para el resguardo de la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes, que cursan sus estudios pre-básicos y básicos en nuestro establecimiento.

El Colegio Centro Bíblico adhiere a lo establecido por la “Convención de los Derechos del Niño”, que, como institución educacional, nos hace garantes de estos derechos. En el presente documento, se explican los protocolos de actuación frente a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Maltrato físico
- Maltrato psicológico
- Abandono o negligencia
- Abuso sexual infantil

Artículo 1. CONCEPTOS GENERALES

Principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

a) MALTRATO INFANTIL:

La “Convención sobre los Derechos del Niño” de las Naciones Unidas, en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: ***“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.***

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, Artículo 62, podemos definir el maltrato infantil como: ***“Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.***

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados en la ley chilena, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Según el tipo de vulneración de derechos, existe:

- b) MALTRATO FÍSICO:** Cualquier acción “no accidental” por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. El maltrato físico se puede manifestar a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el niño(a) no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Se da en patrones que son distintivos, a saber: marcas por agarrar o tomar al niño(a) con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre/cuidador(a), y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

c) MALTRATO PSICOLÓGICO: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar fragilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

d) ABANDONO Y NEGLIGENCIA: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física, como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, inasistencia y atrasos reiterados al colegio, desatención o falta de supervisión del NNA.

e) ABUSO SEXUAL: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento. ¹

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

El presente protocolo debe ser conocido de toda la comunidad Escolar: Docentes, apoderados, equipo de gestión, asistentes de la educación, administrativos, centro de estudiantes, y estudiantes en general.

La difusión del presente protocolo es de suma importancia debido a que nos da las indicaciones de cómo debemos actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante perteneciente a nuestro colegio..

Artículo 2. DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una vulneración de derechos (o considere la existencia de indicios claros), tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la Dirección del colegio. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.

Artículo 3. INDAGATORIA y ENTREVISTAS: Posterior a esto, el equipo de convivencia escolar (directora, coordinadora, encargada de convivencia escolar y psicólogo(a)) deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentadas en el libro de entrevistas, o bien en la bitácora de casos de la duplapsicosocial, con la respectivas firmas de los intervinientes (apoderado, dupla psicosocial, inspectoría general, entre otros).

Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del NNA que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.

Artículo 4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN: Se comunicarán los resultados de la investigación al Director del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de ésta.

Artículo 5. DERIVACIÓN Y/O DENUNCIA: En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra.

Artículo 6. RESOLUCIÓN/ APLICACIÓN DE MEDIDAS: Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave, porte o uso de armas, tráfico y/o consumo de drogas, entre otras vulneraciones consideradas delitos), en estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.

Artículo 7. SEGUIMIENTO Y REINCORPORACIÓN: La Dupla Psicosocial es la responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante, y una vez que proceda la reincorporación del estudiante luego de la medidas de suspensión, si procede.

Artículo 8. MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones, las cuales tienen carácter preventivo y de la promoción del cuidado de la salud mental, a fin de detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores los NNA y sus familias:

- a) Capacitaciones y facilitación de instancias formativas en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida, para el equipo de gestión, docentes y asistentes de la educación del colegio.
- b) Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación; a través de los objetivos de aprendizaje transversales y en consejos de curso.